Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 1133.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDÁ DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 04/2010, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 AD REFERENDUM, PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L.

Asunción, 15 NOV 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. D.G.A.F. N° 12.178), en la que solicitan la addenda del Contrato Abierto MH Nº 04/2010, celebrado con la firma ***SERVI TRAVEL S.R.L..***, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10 Ad Referéndum – Provisión de Pasajes Aéreos, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 24/10, de fecha 20 de enero de 2010, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, y por Resolución D.G.A.F. Nº 309 de fecha 07 de mayo de 2010 fue aprobado la primera modificación, siendo adjudicada la firma **SERVI TRAVEL S.R.L.**

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 20 de enero de 2010.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 30.560 – CDP Nº 1164/10 con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ... ***cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 1133-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 04/2010, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 AD REFERENDUM, PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Segunda Ampliación del Contrato Abierto M.H. Nº 04/2010, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10 Ad Referéndum, convocada por éste Ministerio, para la "Provisión de Pasajes Aéreos", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 24 de fecha 20 de enero de 2010, con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., **en el sentido de ampliar la Cláusula Sexta: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, a los efectos de adicionar con un monto menor del 20 % (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Doscientos millones (Gs. 200.000.000).**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES